

Carta Trámite

20 de abril de 2020

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Carta Normativa 20-0417 relacionada a la Suspensión del requisito de prueba toxicológica en pacientes que reciben tratamiento con Buprenorfina por el Periodo de la Emergencia (COVID-19)

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP)

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 20-0417 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), emitida el 17 de abril de 2020.

A través de este comunicado, la ASES informa que, que efectivo inmediatamente los pacientes beneficiarios del Plan Vital que reciben tratamiento asistido medicamente con buprenorfina o buprenorfina/naloxona para la atención de trastornos relacionados al consumo de opioides podrán continuar con su tratamiento sin necesidad de cumplir con los requisitos preestablecidos.

Esta medida tiene el objetivo de garantizar el acceso a los servicios y la continuidad del tratamiento, manteniendo el distanciamiento social para prevenir la propagación del COVID-19 en profesionales de la salud y en poblaciones especialmente vulnerables. Además, esta medida también flexibiliza la continuidad del tratamiento **sin necesidad de prueba toxicológica para la detección de sustancias en la orina** y autoriza la solicitud del medicamento buprenorfina o buprenorfina/naloxona sin incluir los resultados de la prueba toxicológica.

Esta Política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



Carta Normativa 20-0417

17 de abril de 2020

- A:** **Organizaciones de Manejo de Cuidado Dirigido (MCOs), Administrador del Beneficio de Farmacia, Farmacias, Médicos Primarios, Grupos Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan de Salud Vital**
- Re:** **Suspensión del requisito de prueba toxicológica en pacientes que reciben tratamiento con Buprenorfina por el periodo de la emergencia (COVID-19)**

La Administración de Seguros de Salud (ASES), mediante esta misiva notifica que efectivo inmediatamente los pacientes beneficiarios del Plan Vital que reciben tratamiento asistido medicamento (MAT, por sus siglas en inglés) con buprenorfina o buprenorfina/naloxona para la atención de trastornos relacionados al consumo de opioides (OUD, por sus siglas en inglés), podrán continuar con su tratamiento sin necesidad de cumplir con los requisitos preestablecidos. Esta medida tiene el objetivo de garantizar el acceso a los servicios y la continuidad del tratamiento, manteniendo el distanciamiento social para prevenir la propagación del COVID-19 en profesionales de la salud y en poblaciones especialmente vulnerables. Además, esta medida también flexibiliza la continuidad del tratamiento **sin necesidad de prueba toxicológica para la detección de sustancias en la orina** y autoriza la solicitud del medicamento buprenorfina o buprenorfina/naloxona sin incluir los resultados de la prueba toxicológica.

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo